



029

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
TELEFAX 2534-83-10

Acta 03

Acta cero tres de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el veintiuno de enero del dos mil catorce, a las diecisiete horas con quince minutos con la asistencia de los concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Edwin Molina Casasola  
Sandra Viquez Soto Viquez  
Jacqueline Araya Matamoros  
Bernardita Barquero Pereira  
Eladio Jiménez Montero  
Georgina Ulloa Claudel

Presidente  
Vicepresidente  
Propietaria  
Propietaria  
Propietario  
Suplente

FUINCTIONARIOS

Alba Morales Brenes  
Thais Araya Aguilar

Vice intendente  
Secretaría

MIEMBROS AUSENTES

Renato Ulloa Aguilar  
Adela M. Meléndez Chinchilla  
Luis Orozco Brenes

VISITANTES

Oscar Jiménez González

A solicitud de la vice intendente, el presidente municipal presenta moción de orden, para que se proceda a revisión del acuerdo, sobre la renuncia del Sr. Manuel Roldán Brenes.  
Moción aprobada en forma unánime y firme.

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

CAPITULO I JURAMENTACION  
CAPITULO II LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR  
CAPITULO III LECTURA DE CORRESPONDENCIA  
CAPITULO IV INFORME DE INTENDENCIA  
CAPITULO V ASUNTOS VARIOS  
CAPITULO VI REVISION DE ACUERDO RENUNCIA MANUEL ROLDAN

CAPITULO I JURAMENTACION

Presente el señor Oscar González Jiménez, se presenta por la invitación que le cursaron para hoy, agradece lo hayan tomado en cuenta para el nombramiento como miembro del comité de deportes.

Procede el presidente municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política a juramentar al señor Oscar González Jiménez, como miembro del Comité



030

2

de Deportes y Recreación de Cervantes, por el período de dos años, del actual nombramiento de Comité de Deportes y Recreación de Cervantes.

Manifiesta el señor González Jiménez, si le gustaría enterarse de las normas y funciones que rigen para el comité de deportes, especialmente en la parte presupuestaria.

El señor presidente le informa que próximamente se estarán reuniendo para analizar estas temas que usted a mencionado.

Se retira el señor González Jiménez, agradeciendo la atención brindada.

## CAPITULO II LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR

### ARTICULO I:

Se procede a dar lectura al acta anterior puesta en discusión y analizada.

**Inciso a): Visita de la Asociación Vivienda Los Angeles:** Edwin Molina propone a los compañeros ser participes de la reunión de la asociación de vivienda, para estar enterados de lo que ahí se trata, asistir en calidad de oyentes a la reunión.

**Inciso b): Comité de Deportes:** Propone el Presidente Municipal; que a través de la intendencia convoque a los demás miembros del comité acá y que se realice la designación de puestos ahora que ya está completo el nombramiento, y nosotros servir de observadores.

Sandra hace un comentario; Hace días atrás, el señor Antonio Ramírez, le preguntaba que no había entendido la nota que se les envió, que ellos ya se habían asignado los puestos, pero ella le dijo que eso no procede tiene que ser una vez este completado el nombramiento.

**Inciso c): Reunión de comisión de jurídicos:** Informa el presidente municipal que la reunión no se efectuó debido a que la concejal Bernardita Barquero Pereira, no esta juramentada.

Por lo tanto se procede a la juramentación de la concejal Bernardita Barquero Pereira como miembro de la comisión de Jurídicos. Se convoca a reunión miércoles 22 de enero a las 6p.m.

**Inciso ch): Solicitud de la Sra Lorena Pacheco Valverde;** asunto revisión de pago de derechos laborales de su hijo Luis Andrés Ramírez Pacheco: Al respecto informa Alba Morales vice intendente, informa al Concejo que ya este asunto se finiquito con la Sra Lorena Pacheco, se le reconoció parte de la diferencia.

**Inciso d) Sandra Víquez Soto:** Comenta; la situación que se dio hoy hace ocho días con el asuntos de proyectos de vivienda, hay que ver como se organiza el procedimiento a seguir. De su parte ella no quiere integrar más las comisiones donde se analizan casos de este tipo, para evitar mal entendidos, para que después no se diga que en la comisión se favorecen a las empresas, le gustaría que estos casos sean analizados directamente en el seno del Concejo Municipal.

La suplente Georgina Ulloa, solicita disculpas ella no pudo asistir la semana pasada, está viendo el informe, según Renato Ulloa no esta de acuerdo en todo, y debido a esto renunció. Edwin Molina, el dictamen lo revisamos, analizamos, el mismo fue aprobado con las observaciones del caso.

Hoy Sandra esta solicitando no conformar más la comisión especial, existe una comisión especial de vivienda, si el concejo acuerda se pueden trasladar estos casos a esta comisión, no entiende porque Sandra no quiere conformar más la comisión.

Sandra Víquez toma la palabra, a ella la tiene muy molesta la palabra que uso Renato "favorecimiento," que por cierto no ve que en el acta aparezca, esa palabra que utilizo Renato, no le gusta que se diga que en la comisión esta favoreciendo a las empresas. La palabra que no le gusta es favorecimiento, es muy grave lo que dijo Renato.

**Sobre la renuncia de Renato:** Dice Sandra Víquez; a ella no le gusta molestar mucho, primero lo siento, si decir la verdad causo molestia lo siento, Renato hablo de falta de educación, la falta



031

de educación fue de parte de él, disculpen pero el no tuvo por qué haber mencionado su familia, estando mi hijo presente, disculpe si decir la verdad a Renato causó molestia, el compromiso de Renato no era asistir a las sesiones, sino el compromiso de asistir a las comisiones, si él quiere educar personas, que les inculque responsabilidad.

Edwin Molina Casasola, en calidad de presidente municipal, solicita que en el caso de la renuncia del concejal Renato Ulloa Aguilar, se debe de aplicar el artículo 257 del código electoral, por lo tanto lo somete a votación la aceptación de la renuncia del concejal Ulloa Aguilar; por votación afirmativa de los concejales: Jacqueline Araya Matamoros, Eladio Jiménez Montero y Edwin Molina Casasola, y el voto negativo de la concejal Bernardita Barquero Pereira. Por lo tanto se acuerda, solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones, la cancelación de la credencial del concejal Renato Ulloa Aguilar. ACUERDO FIRME COMUNIQUESE.

El presidente municipal, hace la observación que se toma esta determinación, en vista de que en dos ocasiones el pregunto al concejal Renato Ulloa Aguilar, si la renuncia era irrevocable a lo que él contesto que sí.

Solicita el presidente municipal que a la hora de intervenir soliciten la palabra, que se mantenga el respeto, que cuando se este haciendo el uso de la palabra, o cuando se realiza la lectura de correspondencia, no se este murmurando, al no haber reglamento de sesiones, el tiene la facultad de retirar la palabra al compañero que no mantenga el orden y respeto.

Sandra Víquez: Hace la observación al Sr. Presidente, que ella no esta de acuerdo con lo que usted dice; acerca de los murmullos, no existe reglamento que así lo indique, inclusive, esto de murmullo se ve hasta en los diputados de la misma asamblea legislativa, en Alvarado lo hacen.

Edwin aclara esta situación para que se mantenga el orden y respeto a la hora del desarrollo de la sesiones.

Eladio Jiménez concejal propietario manifiesta a veces nos complicamos, cuando se de una situación como la que se dio la semana pasada, es mejor solicitar un receso discutir el asunto y así definir las cosas.

Otro asunto que se nos fue la semana pasada; que vino la asociación de vivienda los Angeles y no se les consulto nada de lo que están haciendo.

Jacqueline Araya concejal; en relación a la Asociación Vivienda Los Angeles; ellos solicitaron audiencia urgente; y lo que hicieron fue entregar las copias de los documentos solicitados, al existir una comisión de vivienda debe de ser la encargada de hacer la revisión de esta documentación que ellos presentaron y luego presentar el informe ante el concejo municipal.

Se acuerda trasladar esta documentación a la Comisión de Vivienda Municipal, para su revisión.

Toma la palabra la suplente Georgina Ulloa, ella piensa que sobre la renuncia de Renato, se debió de hacer un receso y aclarar la situación, ahora que pasa Renato se fue con ese mal entendido. Según la renuncia de Renato es porque se esta favoreciendo a otras personas, y esto no es así existen reglamentaciones que hay que respetar, ella piensa que se debe de invitarlo y explicarle bien las cosas.

Edwin Molina, hoy hace 8 días se le explico y en la intendencia esta el expediente de los casos, cualquiera de los concejales puede solicitarlo y revisarlo, igualmente en actas van insertados los informes de comisión.

Sandra duele mucho oír lo que dice de la Comisión de Cultura, que son los mismos de siempre, ella no recuerda que este compañero Renato se acercara a una reunión de comisión de cultura, escuchar la critica de un compañero que nunca se acercó, se le hace insensible la molestia, por eso ella saca su carácter.



032

4

Eladio Jiménez, no le hagamos mente a las cosas negativas, superemos.

Jacqueline Araya Matamoros, concejal propietaria: Cultura no es solo la semana civica, si es cierto que existe un día por semana en que se reúnen, pero detrás de todo esto hay una estructura que viene trabajando de días atrás.

Por no tener más asuntos que objetar se aprueba el acta anterior en forma unánime y firme.

### **CAPITULO III LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

Se procede a dar lectura a la siguiente correspondencia:

1-Adela M. Meléndez Chinchilla: Presenta la siguiente nota que dice: Cervantes 21 de enero 2014. Srs. Consejo Municipal Cervantes- Cartago. Estimados señores: Por este medio les comunicó que por motivos de salud, me voy a ausentar este mes de las sesiones municipales, ya que tengo que estar en reposo. Les agradezco su comprensión. Muy cordialmente. Adela Meléndez Chinchilla 3-277-762. Adjunta EPICRISIS

2-MUNICIPALIDAD DE ALVARADO: Señores: Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. REFERENCIA: INVITACIÓN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE MARZO DEL 2014 A PARTIR DE LAS 4 P.M.

Estimado señor: Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en sesión ordinaria N° 193 del 06 de enero del 2014 y que dice:

### **CAPITULO VII ARTICULO 8º INCISO A**

Se acuerda en forma unánime y firme, con los votos de Marjorie Hernández Mena, Carlos Martínez Rodríguez, Carlos Cisneros Cedeño, Cristián Guillén Arias y Zaira Camacho Calvo, invitar y a la vez solicitar al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, las instalaciones para realizar sesión extraordinaria el día 20 de marzo del 2014 a partir de las 4 p.m. con la comunidad organizaciones comunales y comercio del Distrito de Cervantes. Sin más en particular se despide de usted(es) con todo respeto. Rafael A, Barquero calvo. Secretario de Actas Municipalidad de Alvarado.

2-Pastor Alfredo Loaiciga Leiva: Cervantes, enero 2014. Srs: Concejo Municipal: Reciban un caluroso saludo de parte de nuestra iglesia centro de Adoración Berea esperamos e encentren bien y a la vez deseamos un año de muchas bendiciones en nombre nuestro señor Jesucristo. El motivo de la presente es para solicitarles el permiso del cierre de la calle que está al frente de la escuela y pegando con la cancha de futbol, ya que estamos planeando realizar una actividad espiritual con mimos, obras de teatro, danzas y música, con el fin de llevar palabra de bendición a muchas personas, dicha actividad se realizara los días y las horas que a continuación mencionamos : viernes 25 de de abril de 5.00 A 8:30p.m, sábado 26 de 5:00p.m. a 8:30p.m. y el domingo 27 de abril de 2:00p.m. a 5:30p.m..

Creemos que será un tiempo de bendición para Cervantes y de antemano les agradecemos toda la ayuda que nos pueda brindar.

Atentamente, Pastor Alfredo Loaiciga Leiva.

Escuchada la solicitud en forma unánime y firme se acuerda; conceder el permiso para el cierre de calle para llevar a cabo las actividades los días 25 de abril 2014 de 5:00p.m a 8:30p.m., 26 de abril 2014 de 5:00p.m. a 8:30p.m. y el domingo 27 de abril del de 2:00p.m. a 5:30p.m., solicitado por el pastor Alfredo Loaiciga, Centro de Adoración Berea. El cierre de calle que sea coordinado a través de la viceintendente.



033

3- En atención al recurso de apelación pendiente de resolución, presentado por el señor Luis Hernán Martínez Araya, el pasado 06 de enero del 2014, se acuerda lo siguiente:

Punto uno fundamentos legales del rechazo del recurso de apelación:

Aclaraciones específicas en relación con el Voto Numero 2013-11499 de La Sala Constitucional sobre la Ley de Licores numero 9047.

Como es de su conocimiento, la Sala Constitucional, en voto numero 2013-11499 de las 16:00 horas del 28 de agosto de 2013, resolvió varias acciones de inconstitucionalidad presentadas contra la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, numero 9047.

Del repaso de dicha resolución derivan dos temas de interés: a) La definición de los conceptos: cabeceras de provincia, cabecera de cantón y demás poblaciones para efectos del cobro diferenciado de derechos trimestrales; y b) La situación jurídica de los pagos realizados por los patentados o licenciatarios con anterioridad al dictado de la sentencia constitucional.

Sobre los puntos antes referidos se informa lo siguiente:

1. La Procuraduría General de la República emitió el pronunciamiento OJ-068-2013 del 25 de setiembre de 2013, en el que concluye, según la lógica distributiva de la división territorial de Costa Rica, que: a) La cabecera de provincia es el cantón que por su importancia poblacional, social, económica e histórica, se considera la capital de la provincia, como son por ejemplo el cantón de San José en la provincia de San José, y en el cantón de Liberia en la provincia de Guanacaste; b) Bajo los mismos criterios, la cabecera de cantón es el distrito que por su importancia se considera la capital del cantón, como por ejemplo el distrito de San Pedro en el cantón de Montes de Oca, y el distrito de Jaco en el cantón de Garabito; y c) El concepto de "demás poblaciones" usado en el voto constitucional 2013-11499, se refiere a los cantones que no son considerados cabeceras de Provincia, y a los distritos que no son cabeceras de cantón.
2. La Sala Constitucional emitió el Voto numero 2013-14669 de las 14:30 horas del 06 de noviembre de 2013, cuya parte dispositiva dimensiona el voto principal ( numero 2013-11499) respecto de la situación jurídica de los pagos realizados por los patentados o licenciatarios, y concluye lo siguiente : a) Los Patentados que presentaron reclamo administrativo o judicial contra el cobro por considerarlo desproporcionado, y dicha gestión les fue resuelta de manera definitiva antes de la primera publicación de la acción de inconstitucionalidad en el Boletín Judicial ( 16 de noviembre de 2012), NO TIENEN DERECHO A A REPETIR LO PAGADO, B) Los patentados que presentaron reclamo administrativo o judicial contra el cobro por considerarlo desproporcionado, y dicha gestión se encontraba pendiente de resolución antes de la publicación íntegra del voto principal ( numero 2013-11499) en el Boletín Judicial, TIENE DERECHO a que se resuelva su reclamo según lo dispuesto en la sentencia numero 2013-01499 y, en consecuencia, a solicitar la devolución de alguna diferencia, si la hubiere; y c) Los patentados que NO presentaron reclamo alguno contra el cobro por considerado desproporcionado, generaron una situación jurídica consolidada en los pagos realizados, al haber tácitamente aceptado su cobro, de manera que NO TIENE DERECHO A REPETIR LO PAGADO.

De los antecedentes expuestos se concluye:



034

- a) Que para efectos del cobro de licencias según lo contemplado en el artículo 10 de la nueva Ley de licores número 9047 y lo dispuesto en el voto número 2013-11499 de la Sala Constitucional:
- a. Por cabecera de provincia se entienden los cantones de San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Limón, Puntarenas y Liberia, incluyendo todos los distritos de cada uno,
  - b. Por cabecera de cantón se entiende todo el distrito principal; y
  - c. Por "demás poblaciones" se entienden los demás cantones y distritos que no constituyen, en su caso, cabeceras de provincia ni cabeceras de cantón.
- b) Que aquellas personas que hubieran los derechos trimestrales antes de que se publique el voto constitucional N°2013-11499:
- a. NO TIENEN DERECHO a repetir (recuperar, compensar o acreditar) las diferencias pagadas si no interpusieron reclamo administrativo o judicial contra el cobro desproporcionado;
  - b. NO TIENEN DERECHO a repetir (recuperar, compensar o acreditar) las diferencias pagadas, si de haber interpuesto reclamo administrativo o judicial contra el cobro desproporcionado, la resolución definitiva de tal reclamo se hubiere dado antes del 16 de noviembre de 2012 (fecha de publicación de la resolución que dio curso a las acciones de inconstitucionalidad); y
  - c. TIENEN DERECHO a repetir (recuperar, compensar o acreditar) las diferencias pagadas, si así lo solicitaron mediante reclamo administrativo o judicial interpuesto contra el cobro desproporcionado, y dicho reclamo se encontraba pendiente de resolución hasta antes de que se publique en el boletín judicial el voto N°-2013-11499 íntegramente (publicación aun pendiente). Cabe recordar que de acuerdo con lo ordenado por la Sala Constitucional cuando dio curso a las acciones de inconstitucionalidad (primera publicación en el Boletín Judicial del 16 de noviembre de 2012), no se debía dictar resolución final respecto de reclamos administrativos y judiciales en los que se discutía la aplicación de las normas cuestionadas de la nueva
  - d. Ley de licores N° 9047, de manera que ahora que se dictó el voto N°2013-11499, la resolución de esos reclamos, en particular respecto al cobro desproporcionado de los derechos trimestrales, debe hacerse con base en los nuevos alcances o lineamientos dados por la Sala Constitucional y con devolución de lo pagado de así haberse solicitado.

La Sala Constitucional, en el voto N°2013-11499 de las 16:00 horas del 28 de agosto de 2013, resolvió varias acciones de inconstitucionalidad presentadas contra la Ley de regulación de bebidas con contenido alcohólico, N°9047. Interesa informar que en dicha resolución la Sala rechazó la mayoría de los cuestionamientos planteados contra dicha ley, e hizo las siguientes declaraciones:

...dentro de ellas que los titulares de patentes adquiridas a la luz de la Ley N°10 (parcialmente derogada), mantienen el derecho de traspasarla a un tercero hasta que expire su plazo de 2 años de vigencia. A partir de ese momento, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N°9047.



035

7

( Cuyo bienio venció el 31 de diciembre del 2013), para este caso en particular deberá de ajustarse a lo establecido por la nueva ley de licores 9047. En todo lo restante, los magistrados declaran sin lugar la acción.

Se transcribe íntegro el por tanto

Por tanto:

Se declara parcialmente con lugar la acción en los siguientes términos: A) Es contrario al derecho de igualdad, estipulado en el artículo 33 constitucional, que el criterio de otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo, establecido en el inciso d) del numeral 3 de la Ley N° 9047, solo se aplique a las licencias Clase B y no a las licencias Clase A. Por ello, este parámetro deberá ser aplicado a estas dos clases de licencia, en razón de que en ambas la actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico. B) Vulnera el principio de seguridad jurídica que el legislador ordinario haya establecido en el inciso 3) del artículo 10 de la Ley N° 9047 una subclasificación de las licencias Clase C, cuando en el artículo 4 de ese mismo cuerpo normativo (donde se definen cada una de las clases de licencia) esta no fue contemplada. Por consiguiente, se anulan por inconstitucionales las siguientes frases de ese inciso: "Licencia clase C1: medio salario base." y "Licencia clase C2: un salario base.", de modo que solo queda vigente el enunciado que indica: "3.- Licencia clase C: un salario base.", todo ello sujeto a lo que se expone en el siguiente punto. C) Se interpreta conforme al Derecho a la Constitución que los montos únicos por concepto de pago de derechos trimestrales establecidos en los incisos 3) y 5) del artículo 10 de la Ley N° 9047 para las Licencias Clase C, E1a, E1b, E2, E3, E4 y E5, significan el límite máximo por aplicar, lo que implica que cada municipio puede fijar provisionalmente un límite mínimo de acuerdo con el potencial de explotación de cada negocio dentro de su respectiva clase de licencia, según sea su ubicación, tamaño, tipo de infraestructura, entre otros parámetros objetivos, todo ello hasta tanto el legislador no regule al respecto. D) A pesar de que sea constitucional el establecimiento de un límite máximo para la fijación del monto por pago de derechos trimestrales en el supra citado artículo 10, deviene inconstitucional que en todas las clases de licencia contempladas en esa norma (incluso las que tienen un mínimo y un máximo como rango), no esté regulado que la graduación del mencionado monto se debe aplicar conforme al potencial de explotación de cada negocio dentro de su respectiva clase de licencia, según sea su ubicación, tamaño, tipo de infraestructura, entre otros parámetros objetivos. Tal determinación corresponde al legislador ordinario; no obstante, a efectos de evitar el surgimiento de un vacío legal que cause graves dislocaciones a la seguridad, la justicia o la paz sociales, la Sala toma como referencia el criterio anterior del legislador incorporado en el artículo 12 de la Ley N° 10 (Ley sobre venta de licores) únicamente en cuanto al uso del parámetro de ubicación para determinar el monto del cobro de patentes, y, por ende, establece como medida excepcional y transitoria que hasta tanto el legislador ordinario no disponga otra cosa, los rangos estatuidos en el mencionado ordinal 10 únicamente serán aplicables a los negocios localizados en las cabeceras de provincia, debiendo reducirse a la mitad en el caso de las cabeceras de cantón y en una cuarta parte cuando se trata de las demás poblaciones. Lo anterior no obsta que, en el futuro, el legislador se base en otro tipo de parámetros objetivos que reflejen con más precisión el potencial de explotación de cada negocio dentro de su respectiva clase de licencia. Por otra parte, respecto del Transitorio I de la Ley N° 9047 se declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete, conforme al Derecho de la Constitución, que los titulares de patentes de licor adquiridas



036

8

mediante la Ley N° 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que expire su plazo bienal de vigencia y deba ser renovada. A partir de ese momento, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047. En todo lo restante se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad. Publíquese íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el Diario Oficial La Gaceta. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez consignan nota separada. Notifíquese al Presidente de la Asamblea Legislativa para lo de su cargo y a todas las partes.-

Se declara sin lugar el recurso de revocatoria y subsidiario de apelación, se da por agotada la vía administrativa.

Nota:

Pasar a las oficinas municipales para el desglose del pago de su respectiva patente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. COMUNIQUESE.

AGCONTINUACIÓN SE INSERTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA SUPLENTE SINDICA, SANDRA VIQUEZ SOTO, PRESENTADA EN LA MUNICIPALIDADE DE ALVARADO, QUE DICE TEXTUALMENTE:

Pacayas; 20 de enero del 2014.

Señores

Concejo Municipal de Alvarado

Municipalidad de Alvarado.

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo de mi parte en respuesta a su solicitud mediante oficio SMA-1503-2013, donde se me solicita copia de la invitación cursada al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, para la realización de una mesa de trabajo, para discutir lo concerniente a la ley de Licores debo indicarles que nunca se ha asignado de forma verbal ni escrita el realizar invitación para los señores concejales del Distrito de Cervantes, se me invito a una mesa de trabajo a la cual me presente junto con el señor Carlos Cisneros y luego de 30 minutos no se presento nadie más, por lo cual me retire de esto puede dar fe el señor Carlos Cisneros, luego de esa ocasión no ha existido ninguna otra.

Sin más por el momento. Kidier Manuel Obando Serrano, Area Tributaria Municipalidad de Alvarado.

2-Pacayas 20 de Enero del 2014.

Señores:

Concejo Municipal de Alvarado

Municipalidad de Alvarado

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte. La presente es para solicitarles el acuerdo para la ejecución del voto de la Sala Constitucional 11499-2013, según los montos que el mismo establece, para las categorías ya establecidas en la Ley de Licores, entiendase que ya el reglamento se modifico pero como aun no se ha publicado por lo tanto no se puede aplicar



037

9

por otra parte es necesario previo a cualquier reunión con los patentados el aplicar las rebajas según el voto antes mencionado dicha modificación se debe de realizar en obediencia a toda sentencia dada por un juez del poder judicial y no exponerse sanciones por desobediencia. En conclusión lo único que se necesita para aplicar la rebaja en un acuerdo del concejo Municipal en donde se autoriza a la administración la aplicación de las rebajas según el voto de la sala constitucional. Recordarles también que es necesario solicitarles a los señores del Concejo Municipal de Cervantes la información necesaria para registrar a los patentados de licores ubicados en ese distrito. Para luego proceder al cobro de los mismos según lo establecido por la ley. Sin más por el momento, Kidier Manuel Obando Serrano, Area Tributaria, Municipalidad de Alvarado.

3- Cartago, 13 de enero del 2013.

Transportes Serrano S.A

Cartago, Santiago, Paraíso, Costa Rica

Nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente, con el fin de solicitarles ayuda para resolver una situación, la cual nos ha venido afectando desde hace mucho tiempo a varios habitantes de Santiago, Cervantes y Birrisito, los cuales laboramos en la jornada de 2:00p.m. a 10:00p.m.

El problema consiste en que para poder presentarnos en nuestros lugares de trabajo a las 2m. debemos de abordar el autobús que sale de Santiago a las 11.50 am de lunes a viernes, el cual llega a Cartago aproximadamente a las 12.50p.m. por lo tanto esta situación nos deja un tiempo largo que no se puede aprovechar y en el que además podamos correr riesgos al no ser cubiertos por la póliza de riesgo laboral.

Por otro lado, al salir de nuestros empleos a las 10:00 no es imposible tomar el último bus de este servicio de transportes hacia nuestros hogares ya que este sale de Cartago a las 10:00pm. De lunes a viernes y a las 9:15 los sábados, domingos y feriados. por lo que no nos queda otra opción que viajar en el bus de Turrialba, el cual no tiene hora exacta de pasar por Cartago, normalmente con sobre población de pasajeros, obligandonos a viajar de pie totalmente cansados después de cumplir nuestra jornada de trabajo y por su puesto asumiendo los riesgos de transportarse en un autobús que excede su capacidad máxima de pasajeros.

Considerando dichas situaciones, nos hemos dado a la tarea de analizar la posible solución a nuestra problemática la cual se la proponemos de la siguiente manera: Si el autobús que sale de Santiago a las 12:30pm los sábados y domingos, saliera de lunes a viernes a esta misma hora, llegaríamos a nuestros trabajos con un tiempo adecuado para iniciar nuestras labores a las 2:00p.m. Por otro lado si el último bus de Cartago hacia Santiago saliera a las 10:20p.m incluyendo sábados, domingos y feriados, nos daría tiempo de abordarlos tanto a trabajadores como a estudiantes vecinos de estas zonas.

Apelamos a sus buenas intenciones de continuar sirviendo a las comunidades que dependemos de sus servicios y agradecemos de antemano toda la ayuda que nos puedan brindar.

Cc: Municipalidad de Paraíso. Municipalidad de Alvarado y Consejo de Transporte Público.

Para notificaciones camencm1301@Hotmail.com maripau273@hotmail.com

Permisos de Construcción.

1- Bayrón Umaña Morales, solicita permiso de construcción sobre 45 mts. Ubicado 200mts Sur del Centro Agrícola el Bajo de Cervantes., interés social.

2-Maricruz Solano Quesada, solicita permiso de construcción sobre 75 mts.

3-Gerardo Rivera González, solicita el permiso de construcción de 312 mts de aceras, en finca San Pancraccio, aporta el alineamiento del MÓPT, por ser ruta nacional



038

10

Conocidos los permisos de construcción los mismos se aprueban siempre y cuando se realicen las inspecciones de parte de la viceintendente.

#### CAPITULO IV INFORME INTENDENTE

##### INFORME DE INTENDENCIA

- ca Se está contratando maquinaria (back hoe) para cubrir los desechos generados en la comunidad en el vertedero municipal para así mantener un poco el orden en el sitio.
- ca De acuerdo al proyecto de TCU presentado por la señora Xinia Ulloa enfocado en el tema de reciclaje ya hemos estado trabajando se formo una agrupación, con la cual nos hemos estado reuniendo desde antes de diciembre para planificar el trabajo a realizar. Hemos entregado a parte del pueblo información referente al tema en dos campañas informativas que se realizaron. Además el pasado domingo 19 de enero se realizó una campaña relámpago de recolección de residuos que sirven de reciclaje; esto con el fin de ver la respuesta del pueblo con este tema.

Esta campaña se realizo de las 9:30 am a las 2:30 pm en el garaje de la Municipalidad en el centro se está programando una segunda para dentro de 15 o 22 días, esto con el fin de cubrir todos los sectores de la comunidad y así ir cubriendo la parte de educación y la practica en el pueblo.

- ca Se está realizando el cambio de la tubería de la naciente doña mencha, ya que el propietario del terreno necesita meter maquinaria para sembrar, dicha tubería se está ubicando al margen de la cerca de la propiedad a salir a la vía pública.
- ca Se han mantenido arreglos en las tuberías del acueducto ya que se han presentado averías.
- ca Se presento una problemática con un movimiento de tierra en el sector de Las Aguas, el cual no se le había denegado la solicitud anteriormente ya que se está comercializando el material y además no está al día con los impuestos y lo que corresponde a la Municipalidad. Se realizaron varias visitas al sitio en conjunto con la Fuerza Pública y se levantaron actas de observación ya que estuvieron realizando obras como cordón de caño y aceras para construir viviendas. El pasado 09 de enero se realizo la clausura al hacer caso omiso a las advertencias y actas que se realizaron. El dueño o encargado de la propiedad se encuentra en trámite para normalizar lo que respecta a la propiedad.
- ca El pasado viernes 18 de enero asistí a la presentación que se realizo en las instalaciones del IMAS en Cartago sobre el proyecto manos a la obra, esto para incluir a Cervantes dentro del programa en este primer trimestre del año. Me encuentro en confección de los proyectos para realizar a presentarlos para su respectivo estudio. Además para hacer el proceso de inscripción del Concejo en el programa del IMAS.



ca Se han realizado las inspecciones presentadas ante esta Institución adecuadamente y además se han realizado inspecciones a lugares en donde han iniciado obras sin los permisos pertinentes.

ca se realizo la consulta de la resolución de la Procuraduría General de la República con respecto al expediente de las familias de Los Parceleros ya está resuelto falta nada más que ellos paguen los timbres municipales en el Banco y se realice la firma de las escrituras. El inconveniente es que me piden la certificación del nombramiento para proceder a la firma y además la entrega de las escrituras a las familias del Barrio Divino Niño aun está en trámite.

#### CAPITULO V ASUNTOS VARIOS

Jacqueline Araya Matamoros: Consulta a la viceintendente, si ya se realizó la limpieza en el terreno donde se encuentra el tanque en Barrio La Esperanza.

Responde Alba Morales, que todavía no, tubo que meter tres personas más.

2-Que pasó con el asfalto de calle los Díaz.

Responde Alba, que esta pendiente, que el problema es el transporte, habrá que coordinarlo.

Ella habló con Hellen para que nos de un tiempo.

Georgina Ulloa Claudel; concejal suplente: Sugiere a la viceintendente buscar una persona, para que se dedique al mantenimiento del edificio, ya que el mismo a pesar de ser nuevo se va ensuciando.

Interviene el presidente municipal, sugiere a la vice intendente que puede poner a uno de los peones municipales a que se encargue un día a la semana para que realice la limpieza del edificio.

Otra observación que hace la suplente Georgina Ulloa, es con la asfaltada de calle los Díaz, ella ha observado que el camino no esta preparado para la pavimentación, se le debe de solicitar a la gente que lo alisten antes de asfaltar, para garantizar el trabajo.

Eladio Jiménez Montero, concejal propietario: 1 Solicita a la viceintendente una copia del expediente del relleno sanitario, para llevarlo el día de la audiencia del vice ministro de salud.

Bernardita Barquero Pereira concejal propietaria: Dar seguimiento a los dineros para la bahía, es muy importante considerar la construcción de acera por el lado izquierdo de la propiedad donde Isabel Morales en Barrio San Isidro.

2- Propone organizar el rezo del niño para de hoy en ocho días, que este día se lleve a cabo agenda reducida, porque se agota el tiempo.

Se acoge la propuesta de la concejal Bernardita Barquero Pereira; en forma unánime y firme: Se acuerda, realizar el rosario del niño el próximo martes, 28 de enero, a las 6 de la tarde, con agenda reducida, se incluye : CAPITULO I LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR Y CAPITULO II LECTURA DE CORRESPONDENCIA. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se acuerda que cada quien traiga un pancito , para compartir un café después del rezo.

Alba Morales Brenes; Vice intendente; informa que con respecto al proyecto de los parceleros , de acuerdo a información de la procuraduría ya lo de las escrituras esta listo, solo falta la cancelación de los timbres de parte de cada uno, otro asunto que va a trazar es la firma de las



040

12

escrituras por parte de la Intendencia, hasta por ahorita no existe representante legal, hasta que el Tribunal Supremo de Elecciones, se pronuncie.

Se acuerda informar a los parceleros que deben de dar un tiempo de espera mientras sale la resolución del tribunal, para la firma del Intendente Municipal.

2- También informa Alba Morales, que aquí se había tomado un acuerdo para establecer el convenio con el INDER, y ahora se necesita la autorización para que sea ella la lo firme.

En forma unánime y firme se autoriza para que sea Alba Morales Brenes en calidad de vice intendente municipal, para que firme el convenio con el INDER

Le indica el presidente municipal, usted tiene la credencial, es un documento legal que la respalda.

#### CAPITULO VII REVISION ACUERDO DE RENUNCIA DEL SEÑOR MANUEL ROLDAN BRENES:

Revisión de acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 50 celebrada el 17 de diciembre de 2013, una vez revisado el mismo se acuerda en forma unánime y firme: Transcribir el siguiente acuerdo al tribunal Supremo de Elecciones.

En atención a nota de solicitud de parte del Intendente Municipal, Manuel Roldán Brenes, en la cual manifiesta que debido a problemas de salud ha tomado la decisión de retirarse del cargo que ha venido desempeñando como intendente Municipal, según resolución N° 0746-E-2011, Publicado en Gaceta # 36 del 21/2/2011, una vez cumpla el disfrute del período de vacaciones, el 18 de enero del 2014. Sometida a consideración la solicitud; por votación afirmativa de los concejales propietarios; Bernardita Barquero Pereira, Adela M. Meléndez Chinchilla y Raquel Georgina Ulloa Claudel, manifiestan estar de acuerdo en aceptar la solicitud del Intendente Municipal, y el voto negativo del concejal propietario Edwin Molina Casasola. Por lo tanto se acuerda en forma unánime y firme: Aceptar la renuncia del Sr. José Manuel Roldán Brenes cedula de identidad N° 3-173-834, el cual deja de laborar a partir del 18 de enero del 2014, una vez cumpla el período de sus vacaciones. Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones, el debido procedimiento, para la respectiva cancelación de credencial, del funcionario Manuel Roldán Brenes.

También se aprovecha la ocasión para hacer la consulta, que pasa con el puesto de la vice intendente, porque ella pasa a ocupar la intendencia. COMUNIQUESE.

Adjunto copia fiel y exacta de la nota presentada por el Sr. Roldán Brenes.

Cc; Manuel Roldan Brenes.

Se concluye la sesión a las 7:15p,m,

Edwin Molina Casasola  
Presidente Municipal

Thais Araya Aguilar  
Secretaria Municipal.